



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 114, fecha: jueves, 18 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/2020

1384

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar de fecha 12 de junio de 2020, por el que se aprueba entre otros, la modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

“ Aprobación, si procede del expediente de modificación de crédito nº 2/2020 en modalidad suplemento de crédito.

Se ha constatado la conveniencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales y del interés general de los deportistas y población infantil si se dilataran las inversiones propuestas.

No existe suficiente y/o adecuado crédito en las aplicaciones presupuestarias a las que se pretende imputar el crédito derivado del gasto para la realización de los gastos propuestos por el equipo de gobierno.



Además, existe crédito suficiente y adecuado procedente del remanente de tesorería que puede emplearse para llevar a cabo inversiones financieramente sostenibles de acuerdo a la legislación vigente.

Visto que se emitió Memoria de la Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Economía, Hacienda y Patrimonio, en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas se propone adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020, con la modalidad de Suplemento de créditos mediante incorporación del remanente para inversiones financieramente sostenibles, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extra.
342	61900	Inversión en infraestructuras deportivas	28.000,00	250.000,00
321	62200	Inversión en EEI (Escuela de Educación Infantil)	100,00	20.000,00
TOTAL				270.000,00

FINANCIACION

Descripción	Crédito	Financiación
Remanente de Tesorería de Para Gastos Generales	270.000,00	764.213,09
	TOTAL	270.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

No obstante, la Corporación adoptará la decisión que estime más conveniente para los intereses de los vecinos de Fontanar.”

En Fontanar, a 15 de junio de 2020, firmado el Alcalde: D. Victor San Vidal Martínez